

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

En el ejercicio 2023, se plantean distintas cuestiones que se relacionan al cumplimiento de la normativa laboral vigente, contemplando todos los derechos y obligaciones de los trabajadores.

En las economías regionales se continúa con la disminución de la informalidad laboral y la lucha contra la precarización en las condiciones de trabajo; las más afectadas son: el citrus, arándanos, areneras, entre otros.

Respecto de las condiciones laborales y el cumplimiento de la normativa laboral, si bien se han verificado casos de irregularidades en el ámbito de trabajo, despidos sin previo aviso, trabajo no registrado o deficientemente registrado, se advierte un avance sobre el cumplimiento de las normas laborales, comparado con años anteriores.

En materia de violencia laboral, se avanzó en el cumplimiento de la capacitación de la Ley Micaela. Se realizaron capacitaciones y charlas en municipios, sindicatos y organizaciones para facilitar información. Se observa un incremento de las denuncias por violencia laboral.

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

- a) Proporcionar los medios necesarios para el efectivo funcionamiento de: consultorías médicas, asesorías jurídicas gratuitas para los trabajadores, constitución de juntas médicas en el ámbito de la Dirección Provincial del Trabajo respecto de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- b) Organización y efectivo funcionamiento de Policía de Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, atendiendo a la prevención de los accidentes de trabajo e infortunios laborales y en estricto cumplimiento de las normas.
- c) Lograr la compilación estadística de las actividades y condiciones laborales en el territorio provincial, proyecciones de mejoramiento y superación de las condiciones de trabajo.
- d) Contratación de personal técnico idóneo por tiempo determinado, para realizar funciones y/o tareas del área de trabajo que requieran personal calificado.
- e) Realización de tareas preventivas respecto de la actividad laboral en general, las relaciones con los conflictos individuales y colectivos, el cumplimiento de las normas sobre condiciones y medio ambiente de trabajo por parte de los empleadores.
- f) Solventar gastos de compra de equipamiento, movilidad y todo otro bien que contribuya a mejorar el funcionamiento del organismo laboral de la Provincia.
- g) Promover jornadas, cursos, asesoramientos, convenios de colaboración relacionados con la producción, productividad, competitividad, estudios de mercados, reconversión de mano de obra, reestructuración tecnológica y empresarial y la normativa laboral en general.
- h) Promover, organizar, solventar y/o participar de todo evento que resulte de interés para mejorar las relaciones entre empleadores y trabajadores, capacitación en general, información, instrucción, educación, pasantías (aprendizaje de estudiantes en coordinación con los empleadores).
- i) solventar los gastos derivados de la participación en el Consejo Federal de Organizaciones Provinciales del Trabajo y/o de todo ente u organización provincial, nacional e internacional y/o en jornadas científicas relacionadas con el derecho del trabajo, seguridad social y condiciones y medio ambiente del trabajo.
- j) Propender a la incorporación de sistemas informáticos en aras del mejoramiento y agilización de las distintas tareas que se desarrollen en el área de trabajo.
- k) Mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que no tengan trabajo, brindando herramientas como la capacitación en oficios a un segmento de personas que no tienen empleo genuino.
- l) Mejorar la inserción laboral de los grupos más vulnerables de la población económica activa.
- m) Acompañar la generación de nuevos puestos de trabajo a través de incentivos económicos que promueven la inserción laboral, otorgando a los beneficiarios de estos programas de empleo sumas económicas mensuales para sustentar la capacitación.
- n) Organización de eventos, jornadas y campañas, incluyendo encuestas, para informar y promover la protección frente las siguientes situaciones:
 - Trabajo Infantil,
 - Trabajo no registrado,
 - Violencia Laboral,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

(Viene de página anterior)

- Incumplimiento de los derechos del trabajador.

o) Desarrollar capacitaciones y charlas sobre diversas temáticas del mundo laboral, con toda la información pertinente con el objetivo de acrecentar y profundizar el conocimiento recíproco.

p) Mejorar las condiciones de trabajo, para evitar incumplimientos e irregularidades laborales, brindando toda la información al trabajador ante cuestiones como las mencionadas anteriormente y otras situaciones como pagos fuera de término, faltas de pago de indemnización, entre otras.

q) Es política de esta Secretaría la de proteger, promover e impulsar el empleo y el trabajo en condiciones íntegras, garantizando espacios de presencia institucional.

r) Producir, diseñar y coordinar materiales y piezas institucionales de la Secretaría en diversos soportes. Se trata de boletines informativos dirigidos específicamente, según corresponda, al sector empresario; al sector sindical y de los trabajadores; al sector de la juventud y a los sectores sociales, académicos, profesionales y del ámbito laboral.

b) Estas políticas presupuestarias se brindarán de esta manera para mejorar la situación laboral en el ámbito de la provincia, en los sectores públicos y privados. Mediante las mismas se busca resolver los problemas del ámbito laboral, interviniendo en la protección de los trabajadores, tratando de mantener la promoción y situación de los mismos.

Además, es fundamental, a fin de adoptar e implementar correctamente estas políticas propuestas para mejorar los ámbitos laborales y en caso de ser necesarios realizar los ajustes que permitan mejorar los resultados esperados.

c) Estas Políticas presupuestarias fortalecerán todas las áreas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y mejorarán las situaciones laborales en los próximos ejercicios, a través de las implementaciones de las mismas y en caso de ser necesario se realizarán los ajustes pertinentes para mejorar los resultados de éstas.

INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS

Para los años considerados (2024-2026) se espera que con las políticas desarrolladas se logre fomentar en mayor medida la incorporación de empleo calificado y debidamente registrado, logrando mayor productividad laboral, la calidad y la cantidad de puestos de trabajo.

Incrementar la comunicación institucional entre este organismo y entidades del sector público y privado, lo que a su vez implica proyectar la secretaría hacia la sociedad como una forma de invitar a los ciudadanos a que acudan a la institución.

Mejorar las situaciones laborales en el ámbito privado y público que se interrelacionan para fortalecer las políticas introducidas en la sociedad.